



Municipalidad de
General Deheza

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 466/92

Art. 1°.- INCORPORASE la Municipalidad de General Deheza al programa PRO-HUERTA, que viene desarrollando el INTA a nivel Nacional.

Art. 2°.- Realicé los contactos necesarios con la delegación del INTA de la Ciudad de Villa María, delegación que dispone de todos los elementos necesarios y personal especializado para el desarrollo y difusión del presente emprendimiento.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA

Secretaria Hon.Con.Deliberante




MIGUEL A. MARENGO

Presidente Hon. Con. Deliberante

Dada en la sala de sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de General Deheza, a los dos días del mes de Julio del año mil novecientos noventa y dos.-

Gral. Deheza, 22 de Junio de 1992.-

Sr. Presidente del
H. Concejo Deliberante
Don Miguel A. Marengo
Presente.-

De mi mayor consideración:

A los efectos de su tratamiento en una
próxima reunión del C. Deliberante, me permito hacerle llegar
el adjunto proyecto de Ordenanza.-

Con tal motivo, me complazco en salu-
darle muy atte.-

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'M. Marengo', is written over the closing text.

Proyecto de Ordenanza que promueve la incorporación de la Municipalidad de Gral. Deheza al programa Pro-Huerta, que desarrolla en varias provincias el I.N.T.A.-

Complementando los objetivos que se plantearan en 2 proyectos de Ordenanza presentados con anterioridad, uno relacionado con la creación de un Comité de asesoramiento del sector agropecuario y otro intitulado Nutrición para la Salud, me permito presentar este nuevo proyecto de Ordenanza cuyo objetivo esencial es volver a las fuentes, a la vida sana, al esfuerzo y al trabajo cotidianos y a las posibilidades que pueden brindar los micro-emprendimientos productivos.- El programa Pro-Huerta lo viene desarrollando el INTA a nivel nacional, con promisorios resultados en la provincia de Santa Fé y también en la de Buenos Aires y, a nivel zonal, mediante trabajos que está ejecutando la delegación de Villa María.-

Me permito señalar, -entre otros,- algunos de los beneficios que puede significar la concreción de este proyecto:

- 1º Mejorar la situación económica de familias carenciadas o de bajos ingresos y, en orden general, crear saludables hábitos de trabajo.-
- 2º Promover esta disciplina a nivel escolar e institucional (escuelas primarias y secundarias, hogar de día, club de abuelos, centro de discapacitados, hogar de ancianos, guardería municipal, etc), con el propósito de producir efectos multiplicadores introduciendo esta práctica a nivel de la familia.-
- 3º Crear a través de estas prácticas nuevos hábitos alimentarios mediante el consumo de frutas y hortalizas en la dieta diaria.-
- 4º Los beneficios que para la salud significan consumir alimentos libres de la contaminación de agroquímicos, como una vuelta necesaria a la vida natural.-
- 5º Creación de hábitos de trabajo, de higiene, de ocupación del tiempo libre y estrechamiento de los vínculos familiares.-
- 6º El invalorable placer que significa, a no dudar, el llevar a la mesa familiar algo que uno ha producido con sus propias manos y esfuerzo.-
- 7º Las posibilidades de mejorar los ingresos; generando a partir de esta práctica futuros micro-emprendimientos productivos como una alternativa laboral.-

En mérito a las consideraciones efectuadas anteriormente, me permito hacer llegar a ese H.C. Deliberante, para su consideración, el siguiente proyecto de Ordenanza:

- 1º Incorporación de la Municipalidad de Gral. Deheza al programa pro-Huerta, que viene desarrollando el INTA a nivel nacional.-
- 2º Realizar los contactos necesarios con la delegación del INTA de la ciudad de Villa María, delegación que dispone de todos los elementos necesarios y personal especializado para el desarrollo y difusión de este emprendimiento.-
- 3º Comuníquese, publíquese, dése al Archivo Municipal y Archívese.-



Departamento Ejecutivo Municipal de General Deheza

DECRETO N° 39/92 "A"

V I S T O:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 466/92, de fecha 2 de julio de 1992.

Atento a ello, y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art.1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 466 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 2 de julio de 1992.

Art.2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 3 de junio de 1992.

ELMA I. BRATTEN
SECRETARIA DE GOBIERNO



ROBERTO DANIEL URQUIA
INTENDENTE